



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0656-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de marzo de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 116-2018-UNHEVAL/AL, del 13.FEB.2018, emite informe sobre la solicitud de cobro de intereses legales peticionado por el administrado Saúl Jaime Ceferino Guerra, en atención a las siguientes consideraciones: **Primero:** Que, mediante solicitud de fecha 29.ENE.2018 el administrado Saúl Jaime Ceferino Guerra, alumno de la EP de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas y que se encuentra estudiando en el III Semestre, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable y solicita la devolución de los documentos presentados, para lo cual cumple con adjuntar carta de renuncia con firma legalizada ante notario público. **Segundo:** Que, mediante Resolución N° 054-2018-UNHEVAL/FIIS-DI, de fecha 06.FEB.2018, se aceptó, en vías de regularización la renuncia voluntaria del administrado Saúl Jaime Ceferino Guerra y teniendo en consideración que la decisión de seguir estudios en la UNHEVAL es de libre decisión de los alumnos se considera que Consejo Universitario debe ratificar la Resolución N° 054-2018-UNHEVAL/FIIS-DI. **Tercero:** Que, respecto a la devolución de documentos que viene solicitando y atendiendo a que el administrado ha venido estudiando en nuestra institución el mismo constituye parte del archivo académico y como tal no puede ser devuelto; por tanto, opina que el Consejo Universitario ratifique la referida Resolución, y se declare improcedente en cuanto a la solicitud de devolución de documentos;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, y estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 054-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 06.FEB.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0237-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, del 05 al 08.MAR.2018;

SE RESUEVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 054-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 06.FEB.2018, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió **ACEPTAR** en vías de regularización la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del señor **Saúl Jaime Ceferino Guerra** a su ingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – EP Ingeniería de Sistemas, Modalidad de CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPREVAL) 2015.-B; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del señor **Saúl Jaime Ceferino Guerra**, en el extremo de devolver los documentos presentados en su oportunidad, por cuanto forman parte del archivo académico de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado
VR Acad.
VR Inv.
OCI-AL
Transparencia
DCalidad
DAySA-JPACAD
FIIS-Interesado
URCA
Archivo

YKFQ/Vam